

Expediente No. 2014-113

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El presente proceso y memorial anexo, se recibió en este Despacho el 25 de Febrero del 2020, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., Marzo 13 del 2020.

  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD**

Armenia Q., Marzo trece del dos mil veinte.

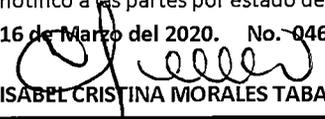
Líbrese oficio a la Contraloría General de la Republica de Manizales- Gerencia Departamental Colegiada-Grupo de Investigación, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, informándoles que la medida cautelar comunicada por medio del escrito que antecede, no es procedente en este asunto, en razón a lo informado por la Registraduría Seccional de Sitionuevo Magdalena mediante el escrito obrante a folios 54 a 58 del expediente, del cual deberá anexarse copia.

Notifíquese,



**ABEL DARIO GONZALEZ**

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 16 de Marzo del 2020. No. 046.  
  
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

